

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

58867 BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona en los autos del procedimiento Diligencias Preparatorias núm. 31/ 12/ 11, por el presente se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar, artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a requerir a D. Darío Mainar Flores (DNI. 48.520.501 T), para que en el plazo de diez días, efectúe el pago de la cantidad de dos mil ciento treinta euros (2130,00 €) en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados por su abogado en las Diligencias Preparatorias 32/ 5/15, tal y como consta en la minuta que consta unida en el citado procedimiento y que radica en este Tribunal Militar.

En el mismo plazo de diez días, si a su derecho conviniera podrá impugnar fundadamente los honorarios expresados por indebidos o excesivos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera procedido al pago requerido o impugnados los honorarios, se iniciará la vía de apremio.

El citado ingreso deberá ser efectuado en la cuenta de consignaciones de este Tribunal Militar Territorial, número de cuenta expediente 1964 0000 88 311211 debiendo dirigirse para ello a cualquier oficina del Banco Santander o bien efectuar el ingreso "on line" siguiendo las instrucciones de la Web del Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gob.es>.

Barcelona, 11 de diciembre de 2018.- El Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.

ID: A180073547-1